

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

BASES DE LA EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE RAFELBUNYOL “RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP S.A.” (REMARASA) POR LAS QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en:

- ✓ Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- ✓ La Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana
- ✓ El Decreto 3/2017, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión y movilidad del personal al servicio de la función pública valenciana.
- ✓ El Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y sus modificaciones
- ✓ Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ✓ Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
- ✓ Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

1. NORMAS GENERALES

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de los siguientes puestos para la Residencia de Mayores de Rafelbunyol S.A.M.P., según anexo I de la presente convocatoria

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con el artículo 42 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos municipales y en la página web municipal www.rafelbunyol.es área REMARASA-EMPLEO.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las condiciones para ser admitidos a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán realizar las comprobaciones oportunas.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

REQUISITOS GENERALES

- a) Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de su puesto de trabajo que se deriven del correspondiente nombramiento, capacidad que se acreditará mediante certificado médico, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de los otros estados mencionados en el párrafo 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus administraciones o servicios públicos.
- e) Certificado negativo de antecedentes penales por delitos sexuales emitido por el Registro General de delincuentes sexuales.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

SEGÚN ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES

2.1 MOMENTO EN QUE SE HA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONCURSAR

Los requisitos generales y específicos de la persona aspirante se acreditarán mediante fotocopia al efecto adjunta a la instancia.

2. IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su Inclusión

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás aspirantes.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de la prueba. A tal efecto, las personas interesadas deberán presentar la petición correspondiente anexada a la solicitud de participación en la convocatoria.

3. SOLICITUDES

4.1 Las personas interesadas en participar en el concurso-oposición deberán rellenar una solicitud, ajustándose al modelo que podrán descargarse desde la página oficial del Ayuntamiento de Rafelbunyol, REMARASA, convocatorias vacantes. Los y las solicitantes deberán cumplimentar la solicitud de acuerdo con el anexo IV y con las instrucciones que figuran en el mismo. También deberán adjuntar la declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones descritas, según anexo III.

4.1 La instancia se podrá presentar, por duplicado, en la unidad de Registro del Ayuntamiento de Rafelbunyol, plaza Purísima, 1, del mismo municipio. Uno de los ejemplares de la instancia quedará en poder de la persona interesada y le servirá de justificante.

4.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el boletín correspondiente, y de forma no oficial en la web del mismo Ayuntamiento.

4.3 La consignación de datos falsos en la instancia o en la documentación aportada por los y las aspirantes conllevará la exclusión del concurso-oposición y/o nulidad de la plaza adjudicada, en su caso, sin perjuicio de las medidas legales que corresponda.

4.4 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Residencia de Mayores de Rafelbunyol de cualquier cambio de dicho domicilio.

4.5 En la instancia sólo se presentarán los documentos que acrediten los requisitos del puesto, tanto generales como específicos, evitando presentar los méritos y la experiencia profesional, cuya presentación se realizará tras la superación de la fase de oposición.

5 ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

5.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el presidente del Consejo de Administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol aprobará, mediante resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el texto de la resolución y la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos apreciados.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopi, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

5.2 Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En la misma resolución, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos, se indicará el lugar, la fecha y hora de la primera prueba, publicación que deberá hacerse con una antelación mínima de 15 días naturales a la realización de la misma. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

6 TRIBUNAL

6.1 El Tribunal será nombrado por certificado de acta del Consejo de Administración y su composición será acorde a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La relación nominal de sus miembros será publicada con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas. El Tribunal estará compuesto por un número máximo de cinco miembros y un mínimo de tres, y en su acta de constitución se nombrará a un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y vocal/es. Todos los miembros deberán ostentar la condición de una de las siguientes:

6.1.1 Personal fijo de Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.M.P.

6.1.2 Personal fijo de las administraciones públicas o de los servicios de salud.

Todos los miembros deberán estar en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada. Al menos tres de sus miembros pertenecerán a la misma categoría convocada o superior de rama sanitaria.

El tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado y, a tal efecto, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la misma.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus integrantes, titulares y suplentes, indistintamente. Asimismo, tienen facultad para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes. La constitución del tribunal exige, necesariamente, la presencia del presidente/a y el/la secretario/a, o en su caso, de quienes lo sustituyan.

De cada sesión, el/la secretario/a extenderá un acta, donde hará constar las calificaciones de los ejercicios, las incidencias y votaciones que se produzcan, y las mismas formarán el expediente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados por las personas aspirantes, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Residencia de Mayores de Rafelbunyol SAMP S.A., calle José María Llopi, 24, del mismo municipio.

Para la realización de las pruebas prácticas, el Tribunal podrá verse auxiliado por personal experto en la materia.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

7 DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición consistirán en la celebración de cada una de dichas fases, a fin de determinar la aptitud de las personas aspirantes y de fijar el orden de prelación de los mismos para su selección.

7.1 La fase de oposición supondrá la realización por las personas aspirantes de un ejercicio eliminatorio.

- 7.1.1 El ejercicio consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de una hora, de un cuestionario de 30 preguntas, más cuatro de reserva, sobre contenidos prácticos del trabajo a realizar según las funciones del puesto reflejadas en el anexo II. El cuestionario será tipo test en forma de preguntas con respuestas, de las cuales sólo una será la correcta. La valoración del ejercicio será de 60 puntos, debiendo obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

Cada pregunta respondida incorrectamente descontará un tercio de una pregunta contestada correctamente, siendo la fórmula de corrección la siguiente:

$$C=(A-(E/3)/NP)X60$$

Donde

C: CALIFICACIÓN OBTENIDA

A: NÚMERO DE ACIERTOS

E: NÚMERO DE ERRORES

NP: NÚMERO DE PREGUNTAS

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo.

Las personas aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o permiso de conducir, sin que sean válidas las fotocopias compulsadas de dichos documentos. En caso de robo o extravío, deberán presentar la denuncia ante la Policía junto a otro documento oficial con foto. Asimismo, los aspirantes deberán llevar el ejemplar para la persona interesada de la solicitud de admisión a las pruebas por si les fuera requerido.

Los miembros del Tribunal y el personal colaborador no permitirán el acceso al aula de la persona que comparezca una vez concluido el llamamiento de las personas aspirantes y cerrada la puerta del aula que le corresponda.

- 7.1.2 Será competencia del Tribunal el contenido de las preguntas en la fase de oposición, que será necesario contestar adecuadamente para alcanzar los 30 puntos requeridos

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

para la superación del ejercicio. Estos criterios serán comunicados durante la lectura de instrucciones para la realización de cada prueba.

Cada miembro del Tribunal realizará un número de preguntas máximo, por separado, y será el/la presidente/a y el/la secretario/a del Tribunal quien una hora antes del examen realice la composición del examen final por selección aleatoria.

La puntuación máxima en la fase de oposición será de 60 puntos.

Finalizado el ejercicio, el tribunal hará pública a efectos informativos la plantilla de corrección del mismo en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol. Efectuada la corrección del ejercicio, el tribunal publicará en dichos tablones la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada.

Los y las aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Vistas las alegaciones, el tribunal publicará de la misma forma la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición por el orden de puntuación total.

Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición dispondrán de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes aprobados, para presentar los documentos acreditativos de los méritos valorables en la fase de concurso según el baremo especificado en el anexo I, debiéndose presentar en la unidad de registro citada en la base 3.2 de la convocatoria.

- 7.2** En la fase de concurso, a la que solo accederán aquellas y aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán los méritos conforme al Anexo I de la presente convocatoria. **La puntuación máxima en esta fase será de 40 puntos.**

El tribunal, que solo podrá valorar la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma, podrá requerir cualquier aclaración sobre la misma. Cuando el requerimiento no sea atendido, no será valorado el mérito correspondiente. El tribunal podrá, asimismo, solicitar a los y a las aspirantes copia traducida, por traductor jurado, de los documentos alegados por los mismos, cuando estos estén redactados en idiomas distintos a los oficiales en la Comunitat Valenciana.

- 7.3** Resolución provisional del concurso-oposición. Finalizadas la fase de oposición y la fase de concurso, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol la relación de aspirantes que han llegado hasta este punto del proceso selectivo, especificando la puntuación total obtenida en cada fase. Los empates en la puntuación total se resolverán a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De subsistir el empate, se resolverá conforme a los criterios especificados en el baremo de méritos.

Las y los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para realizar las alegaciones relativas a la puntuación de la fase de concurso que estimen pertinentes.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

7.4 Resolución definitiva del concurso-oposición. Vistas las alegaciones, la relación ordenada definitiva de aspirantes tras las fases de oposición y de concurso será publicada por el tribunal en la misma forma que la relación provisional.

7.5 Solicitud de plazas y entrega de documentación. El Presidente del Consejo de Administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol, la resolución por la que se apruebe la relación de plazas que se oferten a las y a los aspirantes, y un plazo menor de 15 días para que presenten la siguiente documentación, a efectos de su contratación:

7.5.1 Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

7.5.2 Fotocopia compulsada del anverso y reverso del título y/o títulos para su participación en estas pruebas selectivas.

7.5.3 Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7.5.4 Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber incurrido, en su caso, por falsedad en su instancia.

Si un aspirante seleccionado no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Presidente del Consejo de administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol dictará resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos a la plaza de que se trate. Dicha resolución podrá ser impugnada en la forma determinada en la base 9.

7.6 Adjudicación de plazas. Las plazas se adjudicarán entre las personas aspirantes de acuerdo con la solicitud, orden de preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Las y los aspirantes que no alcancen a las plazas convocadas se incluirán en una de bolsa de trabajo para cubrir puestos temporales en orden de relación a la puntuación obtenida. En caso de empate, se procederá como en el punto 7.3. La creación de esta bolsa de trabajo deroga las bolsas de trabajo anteriores.

7.7 La adjudicación de plazas se realizará conforme al Anexo I de la presente convocatoria

8 PUBLICACIÓN Y CONTRATACIÓN. Finalizado el plazo para la presentación de documentos, el Presidente del Consejo de administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol acordará la contratación de los aspirantes finalmente aprobados, con el adjunto de informe favorable de la dirección del centro.

9 PERIODO DE PRUEBA. Se establecerá un periodo de prueba acorde al puesto de trabajo convocado, cuya duración se indicará en la formalidad del contrato fijo.

Para superar el periodo de prueba deberá recabarse el informe técnico de la jefatura del centro, respecto a las habilidades y destrezas de los aspirantes en el desempeño de las actividades desarrolladas, teniendo carácter eliminatorio en caso de obtener informes desfavorables.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

- 10 RECURSOS. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución podrán ser impugnados por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según su redacción modificada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, potestativamente podrán interponer el recurso de reposición, en el plazo de un mes.

Fdo.: Francisco Alberto López López
Presidente del Consejo de Administración
Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: la pongo yo, la Secretaria del Consejo de Administración de REMARASA, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 06 de noviembre de 2023, sirviendo como bases generales de acceso al empleo en REMARASA, y tendiendo en cuenta la presentación de éstas y aprobación de los anexos correspondientes en cada convocatoria de puestos de trabajo.

Rafelbunyol, a fecha firma electrónica

Fdo.: Loles Verdés Manso
Secretaria del Consejo de Administración
Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.M.P.

Primera revisión, noviembre 2023